

**LA ACEBEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	121.058,26
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	277.505,47
3	Gastos financieros	2.400,00
4	Transferencias corrientes	8.206,99
Total operaciones corrientes		409.170,72
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	274.986,00
Total operaciones de capital		274.986,00
Total gastos		684.156,72

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	47.684,30
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	56.942,57
4	Transferencias corrientes	266.046,75
5	Ingresos patrimoniales	26.497,10
Total operaciones corrientes		410.220,27
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	274.986,00
Total operaciones de capital		274.986,00
Total ingresos		684.156,72

## ANEXO I

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2009**

- a) Plazas de funcionarios:
  1. Con habilitación nacional:
    - Secretario-interventor (nivel 20), 1 plaza, acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (33,33 por 100), La Acebeda (33,33 por 100) y Somosierra (33,33 por 100).
- b) Plazas de personal laboral fijo a tiempo completo:
  1. Auxiliar administrativa: 1 plaza.
- c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo Convenio Comunidad de Madrid-Corporaciones Locales:
  1. Peón jardinero: 2 plazas.
  2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente en el número 2 del citado artículo 170.

En La Acebeda, a 24 de junio de 2009.—El alcalde, Adolfo Hernán González.

(03/21.915/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por real decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere a doña Ana María Torre Enciso, para que opte por su inscripción en el PMH de Las Rozas de Madrid, o en el que en la actualidad figure inscrita.

Transcurrido el plazo de publicación, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inscripción indebida.

Las Rozas de Madrid, a 13 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.707/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por real decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado C.2 de la resolución de 9 de abril de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se requiere a doña Florica Agapie, don Ionut Onica, doña Francisca Tejada Jetter, doña Rosemary Nieves Mathews, doña Silvia Dumitrascu, don Antonine Pierre Rubbers, doña María Fátima de Freitas Goncalves, don Tim Ewing Harper, don Eduardo Monteiro Fernandes, doña Diana Bull Hansen y don Arcilio Loverri para que opten por su inscripción en el PMH de Las Rozas de Madrid, o en el que en la actualidad figuren inscritos.

Transcurrido el plazo de publicación, se remitirá al Consejo de Empadronamiento para informe de baja de oficio por inscripción indebida.

Las Rozas de Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/3.803/09)

**LOS MOLINOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Francisco Javier Alonso Priego, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid).

Hago Saber: Que por decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2009 se han aprobado los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio 2009. Dichos padrones se encuentran a disposición del público en la Recaudación de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente hace saber: Que se encuentran al cobro los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2009, en período voluntario, del día 1 de julio de 2009 al día 4 de septiembre de 2009.

El pago de los recibos que no estén domiciliados en banco o caja se pueden hacer efectivo en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de ocho treinta a trece, o a través de "Caja Madrid" o "La Caixa", presentado el recibo enviado por correo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de apremio en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, tal y como se establece en el artículo 161.4 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 5 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).  
(02/7.580/09)

## LOS MOLINOS

### CONTRATACIÓN

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de mayo de 2009, se adjudicó definitivamente el concurso por procedimiento negociado con publicidad para la ejecución de las "Obras de rehabilitación de la Casa-Museo Julio Escobar", a la empresa "Construcciones Molero Bernárdez, Sociedad Limitada", cédula de identificación fiscal número B-81131005, en la cantidad de 206.812,30 euros, y 33.089,97 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los Molinos, a 17 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/7.696/09)

## MAJADAHONDA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y Gestión Contable, el expediente de "Modificación de créditos 06-2009. Créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación", aprobado inicialmente en el Pleno Municipal de fecha 24 de junio de 2009.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto Ley 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/22.795/09)

## MAJADAHONDA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y Gestión Contable, el expediente de "Modificación de créditos 10-2009. Transferencia entre partidas con distinto grupo de función", aprobado inicialmente en el Pleno Municipal de fecha 24 de junio de 2009.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto Ley 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/22.794/09)

## MORALZARZAL

### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en fecha del 30 de junio de 2009, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto Reparcelatorio de la Unidad de Suelo Urbano no Consolidado denominada zona 26, polígono 2, y el Proyecto de Urbanización de las unidades números 2 y 3 de la zona 26, en el ámbito de la "Chozuela", formulado por el Ayuntamiento de Moralzarzal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, los citados instrumentos y el expediente se exponen al público por plazo de veinte días, durante los cuales podrán ser examinados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Moralzarzal, sito en plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal (Madrid), pudiendo los interesados en el indicado plazo y lugar presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moralzarzal, a 2 de julio de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/8.108/09)

## MÓSTOLES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de creación de los ficheros de carácter personal: "Participantes en actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento", "Voluntariado", "Escuela Municipal de Salud", "Asesoría Social", "Centro Municipal de Estudios para la Igualdad", "Orientación académico-profesional", "Asesoría jurídica", "Parte de incidencias", "Pago de arbitrajes", "Subvenciones contratos de patrocinio", "Videovigilancia polideportivo", "Grabaciones Policía Municipal", "Actividades y talleres del Centro de Educación Ambiental", "Alumnos", "Puestos ambulantes" y "Campaña cuento contigo".

Dicho acuerdo, con la ordenanza y ficheros que se crean y demás antecedentes, que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Móstoles, a 29 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(03/22.750/09)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de